



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ASISTENCIA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN PEDAGÓGICA A LOS DOCENTES DE CEBA PARA EL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO PRODUCTIVA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 03

Área o Equipo:	ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO PRODUCTIVA - AGEBATP
Meta Presupuestaria:	0070
Actividad del POI:	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO PRODUCTIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ASISTENCIA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN PEDAGÓGICA A LOS DOCENTES DE CEBA PARA EL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO PRODUCTIVA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 03

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la mejora continua de la calidad educativa en la modalidad de Educación Básica Alternativa (EBA) dentro de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, a través de un servicio especializado de monitoreo, acompañamiento y asistencia técnica pedagógica, el cual busca asegurar que los docentes de los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA), puedan optimizar sus procesos de enseñanza-aprendizaje, alineándolos a las Rutas de Aprendizaje y al Currículo Nacional vigente, con la finalidad de cierre de brechas de aprendizaje en los estudiantes (jóvenes y adultos en situación de vulnerabilidad o extraedad), asegurando que el servicio educativo responda a sus necesidades y realidades específicas, el servicio contribuye al cumplimiento de las metas institucionales del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva (AGEBATP), permitiendo que la UGEL 03 ejerza una supervisión efectiva que se traduzca en una formación integral, inclusiva y de calidad para los ciudadanos que optan por esta modalidad educativa.

II. OBJETIVO

Contratar los SERVICIO DE ASISTENCIA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN PEDAGÓGICA A LOS DOCENTES DE CEBA PARA EL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO PRODUCTIVA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 03, con el fin de fortalecer el desempeño docente y asegurar la calidad de los procesos de aprendizaje en el marco de la Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El SERVICIO DE ASISTENCIA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN PEDAGÓGICA A LOS DOCENTES DE CEBA PARA EL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO PRODUCTIVA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 03, desarrollará las siguientes actividades:

- Elaborar 01 cronograma de intervención para los Centros de Educación Básica Alternativa priorizados dentro de la jurisdicción, que será entregado a los 5 días hábiles de notificado la orden de servicio, realizado en el primer entregable.



- Realizar 34 visitas presenciales para observar el desarrollo de las sesiones de aprendizaje, el uso de materiales y el manejo de estrategias metodológicas; revisando la planificación curricular (unidades, sesiones) y los registros de evaluación que maneja el docente, debe evidenciar con fotos, actas y listas de cotejo que sustenten la ejecución del acompañamiento.
- Realizar 34 "diálogos reflexivos" con cada docente monitoreado inmediatamente después de la observación, identificando fortalezas y oportunidades de mejora, debe evidenciar con un acta.
- Organizar 02 taller virtual y 02 talleres presenciales dirigidos a los docentes de los CEBA que se desarrollara en cada entregable, de la siguiente manera:
 1. Elaboración de matriz de las necesidades pedagógicas, según las formas de atención presencial, semi presencia y a distancia – modo virtual.
 2. Elaboración de plan curricular, según las formas de atención presencial, semi presencia y a distancia – modo presencial.
 3. Elaboración de unidades de aprendizaje, según las formas de atención presencial, semi presencia y a distancia – modo virtual.
 4. Elaboración de sesión de aprendizaje, según las formas de atención presencial, semi presencia y a distancia – modo presencial.
- Elaborar 01 informe detallados sobre el avance de las metas físicas y las incidencias encontradas en los CEBA visitados adjuntando la sistematización de la información recogida en las fichas de monitoreo con datos estadísticos por cada institución, adjuntado las fichas de monitoreo, actas de visitas, registro de asistencia.

IV. PRODUCTO

El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:

Número de Entregable	Producto
1er. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente.
2do. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente
3er. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente
4to. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente

El producto será presentado en versión digital dirigida al área usuaria, a través de mesa de partes virtual de la UGEL 03.

V. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio será realizado en las oficinas del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, piso 5, la cual se encuentra ubicada en Av. Iquitos N° 918 – La Victoria.



VI. DURACIÓN DEL SERVICIO

Para la ejecución del presente servicio será de un plazo de hasta Ciento veinte días (120) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio:

Número de Entregable	Producto
1er. Entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
2do. Entregable	Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
3er. Entregable	Hasta los noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
4to. Entregable	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá de cumplir con lo siguiente:

CONDICIONES PARTICULARES:

Experiencia general:

Experiencia laboral mínima no menor de cuatro (04) años en el sector público y/o privado como docente.

Experiencia específica:

Experiencia Mínima de un (06) meses como capacitador y/o ponente

Formación Académica:

Bachiller y/o Título de Licenciado en Educación.

Diplomados y/o cursos:

- ✓ Taller sobre liderazgo directivo
- ✓ Taller en planificación curricular
- ✓ Diplomado en gestión formación

CONDICIONES GENERALES:

1. No estar impedido para contratar con el Estado.
2. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
3. Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
4. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.
5. Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT)

VIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia, en cuatro (04) armadas, previa conformidad de la prestación del servicio por el área usuaria y de la presentación del comprobante de pago correspondiente, según el siguiente detalle:

PRODUCTO	PORCENTAJE
1er. Entregable	25.00%
2do. Entregable	25.00%
3er. Entregable	25.00%
4to. Entregable	25.00%



IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva de la UGEL03 (en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable.

X. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

XI. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un



proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco 36. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XIV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como de Mutuo Acuerdo de las partes. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 y 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, según corresponda.

XV. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde **F** para bienes y servicios tiene el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

XVI. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República. En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

Contraloría General de la República.

RINB-JAGEBATP
BCC



FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

NINAMANGO BALDEON
Rosa Isabel FAU
20331304736 soft

JEFA DE AGEBATP - UGEL
03

En señal de conformidad

2026/05/13 08:43:40